Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

1689

Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galizia de Mallorca de Cerdeña Adm.or perpetuo de la orden y cavalleria de Santiago por autoridad app.ca a vos la Justicia ordinaria de la Villa de Aleesin de ens. Saved que por una nra carta y provon. despachada a pedim.to del nro fiscal os cometimos y mandamos remitiesedes al nro consejo de las ordenes y al offizio de la S.a de Camara de la dha orden, las causas que se ubieren fulminado contra D.n Gines Garcia Lopez el menor y D.n Alonso Lopez su primo y que se diese de ellas las elecciones de offizios de este concejo en la forma ordinaria y por defecto de no averse cumplido lo por nos mandado el dho nro fiscal quereso la peticion siguiente — M. P. S. El lic.do D.n Francisco de Verrio y Alarzana cavallero de la orden de Santiago fiscal de V. A. = Dice que por auto de V. A. de treze de Agosto deste presente año con vista de diferentes consultas y otros papeles que remitio el governador de Alcaraz se mando despachar provon. para que se remitiesen diferentes causas y para que la Justicia que exerce Jurisd.on de la dicha Villa de Aleesin diese la eleccion de offizios en la forma ordinaria: y aunque tiene noticia que an remitido la provision no an cumplido con su thenor, por lo qual Sup.co a V. A. se sirva de mandar despachar provision sobre carta de recado a para que dicha Justicia cumpla lo referido que por dha provision se mandava